



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 1100140030522020040500

En atención a la solicitud elevada por el abogado MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ CRUZ, el despacho hace saber que, una vez revisada la actuación aquí surtida se evidencia que efectivamente el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, en auto del 22 de octubre de 2021 declaró mal denegado el recurso de apelación y se concedió el recurso de apelación contra la providencia atacada. Decisión ante la cual este estrado judicial se pronunció el pasado 28 de enero de 2022, ordenado obedecer y cumplir lo allí resuelto, precisando que dicha alzada se concedió ante ese mismo despacho en el efecto suspensivo.

Por lo anteriormente expuesto, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 28 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb71ea78f033db0e31d9824affae0e076789a6b32112463cc0bdbbd0da8acf5c**

Documento generado en 15/06/2022 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>